

enterprise
europe
network

Jornada Propiedad industrial e intelectual / Deducciones fiscales I+d+i

SEIMED .EU



**CE
EI** Centro Europeo de
Empresas e Innovación
de Valencia

iD PROYECTA
innovación

IP VILLAR 
Law & engineering Firm

Mónica García



Consultoría especialista en el área de las ayudas públicas



Proyectos CDTI



Deducciones fiscales
por I+D+i



Subvenciones públicas



Proyectos CDTI



por I+D+i
Deducciones fiscales

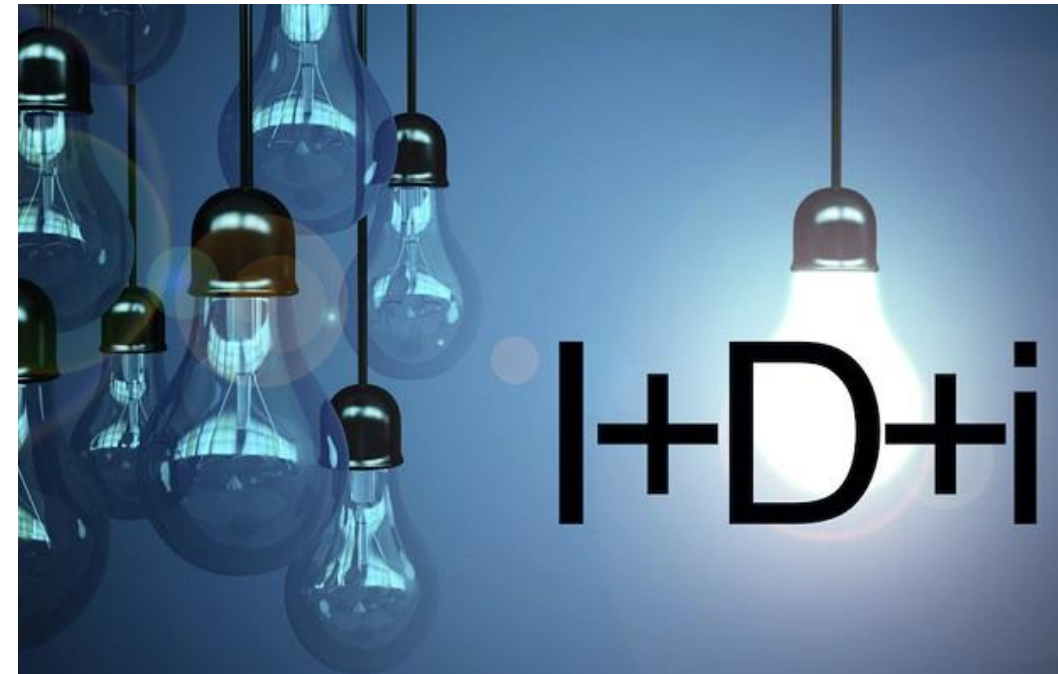


Subvenciones públicas



Contenido

- Incentivos fiscales I+D+i y bonificaciones a la S.S.
- Sello Pyme Innovadora
- Ayudas disponibles en materia de I+D+i



A man with a beard is looking at a wall covered in hand-drawn diagrams and charts. In the center of the wall is a large, colorful lightbulb. The wall is filled with various sketches, including bar charts, line graphs, a target, a globe, a rocket, and a brain. The lightbulb is the central focus, with a brain and a smaller lightbulb inside it. The text "¿Qué es I+D+i?" is written in white over the lightbulb.

¿Qué es I+D+i?

¿Qué es I+D+i?

Problema: multitud de definiciones

Ley impuesto de sociedades LIS, artículo 35

MANUAL DE FRASCATI (I+D)



MANUAL DE OSLO (IT)

La Medida de las Actividades Científicas y Tecnológicas

Manual de Oslo

GUÍA PARA LA RECOGIDA E INTERPRETACIÓN DE DATOS SOBRE INNOVACIÓN

Tercera edición

Es una publicación conjunta de OCDE y Eurostat



ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS
OFICINA DE ESTADÍSTICAS DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

¿Qué es I+D+i?

Ley impuesto de sociedades LIS, artículo 35:

Investigación:... indagación original planificada que persiga descubrir nuevos conocimientos y una superior comprensión en el ámbito científico y tecnológico ...,

Desarrollo: ... para la fabricación de nuevos materiales o productos o para el diseño de nuevos procesos o sistemas de producción, así como para **la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes**

... la materialización de los nuevos productos o procesos en un plano, ...así como **la creación de un primer prototipo no comercializable, ... proyectos piloto ...**

Innovación tecnológica: ... actividad cuyo resultado sea un avance tecnológico en la **obtención de nuevos productos o procesos de** producción o mejoras sustanciales de los ya existentes.

Observaciones:

- Dificultad distinguir entre Desarrollo e Innovación Tecnológica
- El software → IT (salvo excepciones)



¿Qué es I+D+i?

El término I+D engloba tres actividades:

- **Investigación básica** consiste en trabajos experimentales que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.
- **Investigación aplicada** consiste en adquirir nuevos conocimientos hacia un objetivo práctico específico.



El **desarrollo experimental** consiste en aprovechar los conocimientos existentes obtenidos en la investigación básica, la aplicada y/o la experiencia práctica, para:

- La producción de nuevos materiales, productos o dispositivos
- La puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.

¿Qué es I+D+i?

Mejora tecnológica sustancial de materiales, procesos, productos, sistemas de producción

Primer prototipo no comercializable, ... proyectos piloto

Creación, combinación y configuración de software avanzado, mediante nuevos teoremas y algoritmos o sistemas operativos, lenguajes, interfaces, ... para productos nuevos o mejorados, ...



¿Qué es I+D+i?

I+D "vs" IT - DIFERENCIA

Investigación y Desarrollo (I+D)

implican un avance general, una novedad absoluta, una mejora significativa.

Innovación Tecnológica (IT) supone una novedad en el marco de la empresa.



I+D+i

Deducción
fiscal

Deducciones Fiscales a la I+D+i

Investigación
y desarrollo

PYMES

Innovación
tecnológica

Grandes
empresas

¿Qué son las DDFF a la I+D+i?

Derecho: que tienen las empresas

Objeto: apoya proyectos de I+D+i.

Ayuda: hasta el **42%** en proyectos de I+D y **12%** en proyectos de IT

Limitación: no existe limitación

Aplicación: pueden aplicarla todas las empresas que realizan proyectos de I+D+i, tanto de producto como de proceso como mixtos Incluso los muestrarios de los sectores tradicionales

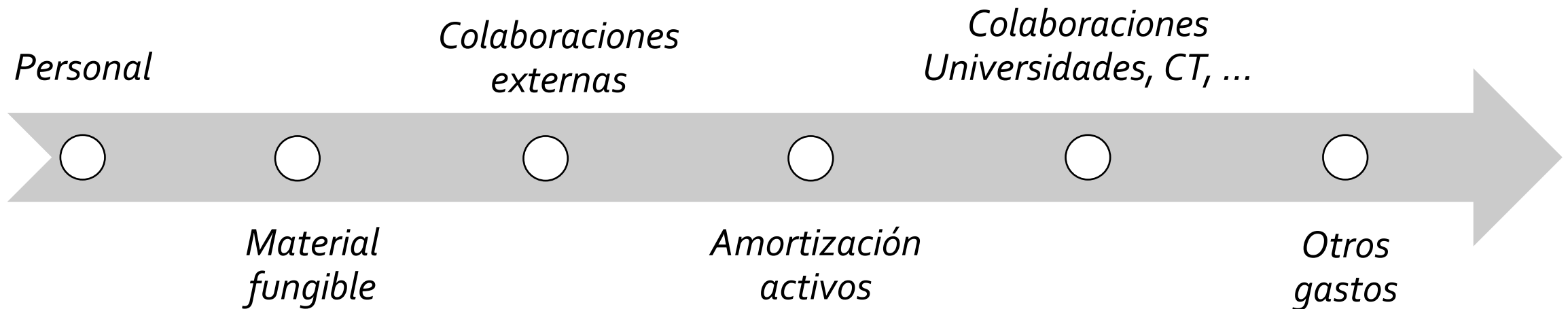


Ventajas de las DDFF a la I+D+i

- Hasta **18 años** para aplicar la deducción
- Es totalmente **vinculante** con Hacienda
- **No tributa**
- Es **compatible** con otras ayudas
- Los proyectos pueden ser **plurianuales**
- De **efecto financiero inmediato** ahorro en el pago en el momento de presentación del impuesto
- La deducción fiscal es **proporcional a las actividades de I+D+i** desarrolladas
- La **aplicación es libre** y general
 - **No** está sometido a concurrencia competitiva con un **presupuesto predefinido**
 - Se dirige a **cualquier actividad** definida como de I+D+i

Ventajas de las DDFF a la I+D+i

Incluye una partida de gastos amplia



¿Cuánto me puedo deducir?

COSTE DEDUCIBLE	I+D	IT
Gastos asociados al proyecto	25%	12%
Empresas que no han aplicado deducciones en años anteriores	+ 17%	
Personal investigador con dedicación exclusiva en I+D	+ 17%	
Inversiones en inmovilizado (exclusiva I+D) (activos aceptados completos. Excluidos inmuebles y terrenos)	8%	

Proyectos de muestrarios



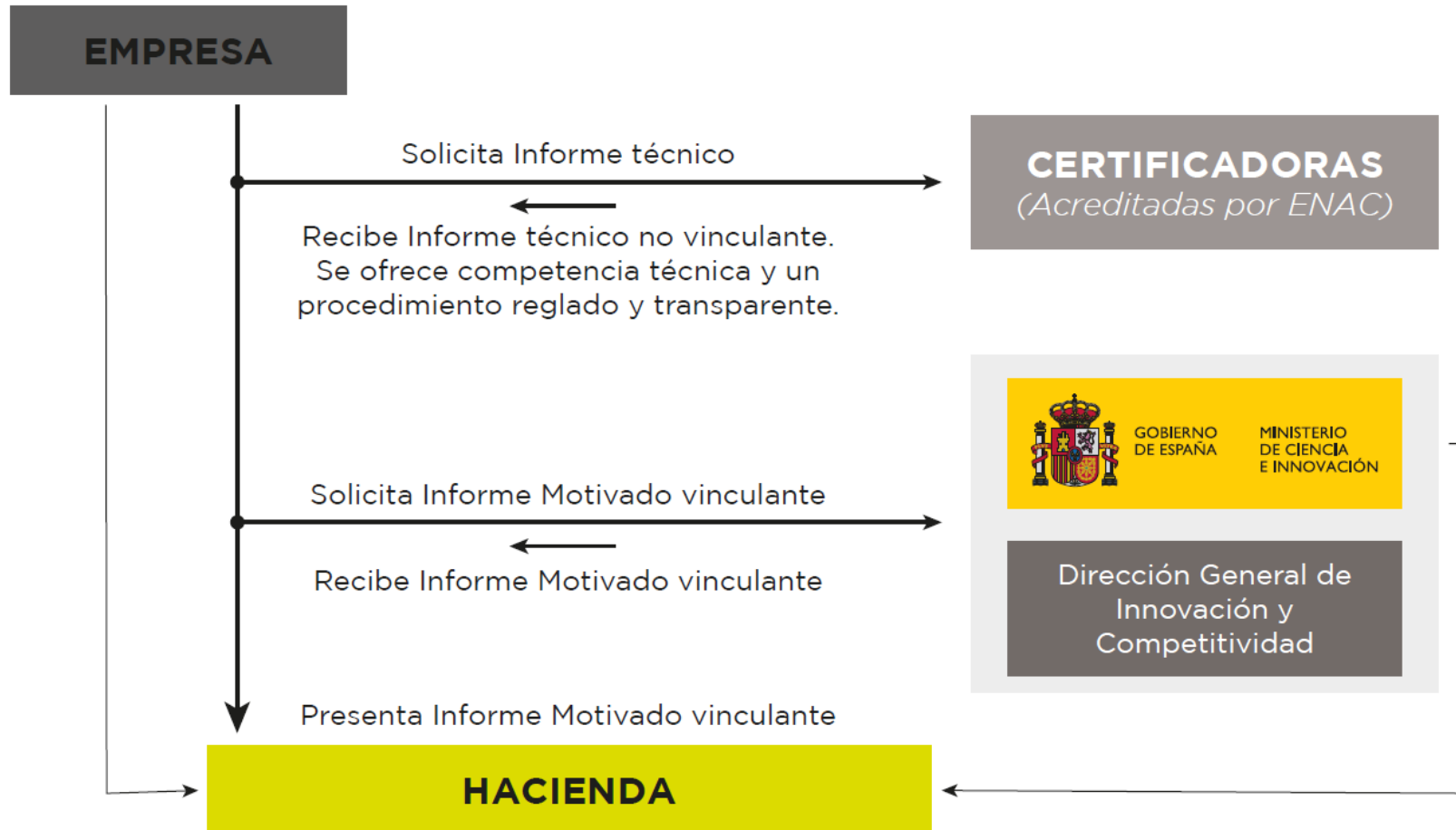
Innovacion Tecnológica



Proyectos de muestrarios

- **Diseñadores** internos sueldo+SS y externos
- **Otro personal** que participa en el proyecto (sueldo + elaboración de fichas técnicas, preparación de piezas, terminado, escandallo
- **Materiales**
- **Colaboraciones externas** y colaboraciones con **centros tecnológicos**
- **Amortización** de los equipos que utilicemos para elaborar el muestrario
- **Licencias** de programas de diseño
- **Pruebas y ensayos** de producto
- **Fotografiado** y diseño del catálogo
- ...

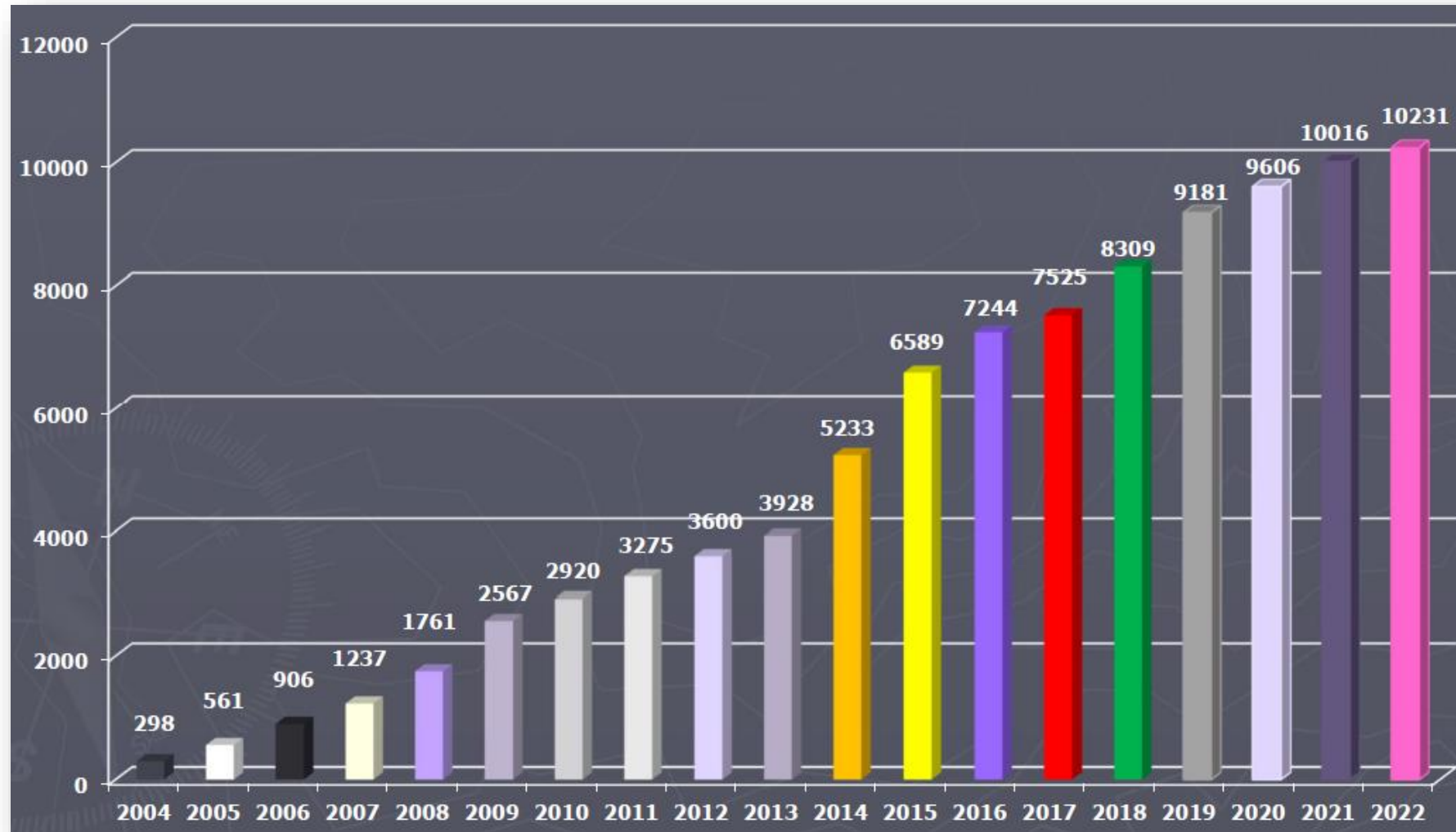
Esquema de deducción Informe Motivado Vinculante



Entidades Certificadoras



Evolución solicitudes IMV



Impulsa tu negocio con la I+D+i

Capitalización aplicación sin límites



Ley 14/2013, de 27 de
septiembre, de Apoyo a los
Emprendedores

Capitalización aplicación sin límites


- Las deducciones que se generen en períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2013 se podrán aplicar, opcionalmente, **sin límite** de cuota aplicando un **descuento del 20 %** de su importe
- En caso de insuficiencia de cuota la empresa podrá **solicitar su abono** a la Administración Tributaria a través de la declaración del Impuesto aplicando un **descuento del 20%** de su importe
- La deducción aplicada o abonada para actividades de **innovación tecnológica** no podrá superar el **1 millón** de euros anuales Además, el límite por actividades de **investigación y desarrollo** e innovación tecnológica es de **3 millones** de euros



Capitalización aplicación sin límites

Requisitos

- Que transcurra, **1 año** desde la finalización del período impositivo en que se generó la deducción.
- Que la **plantilla** media o la plantilla media adscrita a actividades **de I+D+i no se vea reducida**.
- Que se destine un **importe equivalente a la deducción** abonada, a **gastos de I+D+i**, o a inversiones en elementos del inmovilizado material o activo intangible exclusivamente afectos a dichas actividades, excluidos los inmuebles.
- Que se haya obtenido IMV o acuerdo previo de valoración



En los **24 meses** siguientes a la finalización del período impositivo en cuya declaración se realice la correspondiente **aplicación o abono**

An illustration of a laboratory setting. In the center, a scientist in a white biohazard suit and mask holds a test tube. To the right, a scientist in a white lab coat and mask uses a microscope. On the left, a person in a green lab coat sits at a desk with a computer monitor displaying a molecular structure. A clock is on the wall. The text 'BONIFICACIONES A LA SS POR PERSONAL INVESTIGADOR' is overlaid in the center.

BONIFICACIONES A LA SS POR PERSONAL INVESTIGADOR

Bonificaciones a la SS por personal investigador

El apoyo consiste en una **bonificación del 40%** de las aportaciones empresariales a las cuotas de la Seguridad Social por Contingencias Comunes.

¿QUÉ TRABAJADORES PODEMOS INCLUIR?

Los trabajadores incluidos en los **grupos 1, 2, 3 y 4 de cotización** al Régimen General de la Seguridad Social y que se dediquen a la I+D+i con carácter exclusivo y por la totalidad de su tiempo.

Los contratos podrán ser de carácter **indefinido, en prácticas o por obra o servicio determinado** (en este caso deberán tener una duración mínima de tres meses).

En relación a la exclusividad, se admitirá hasta un **15% para otras actividades**: formación, docencia, divulgación o similar.

Bonificaciones a la SS por personal investigador

	RDL 475/2014	Modificación RDL 1/2023
Momento de inicio	En cualquier momento	Alta de contrato o cambio a indefinido
Duración Bonificación	Sin limite	Máximo 3 años
% de Bonificación	40%	40% + 5% Jóvenes o mujer +10% Mujer Joven
Tareas incluidas en el 15%	Formación, divulgación o similares.	Formación, <u>docencia</u> , divulgación o similares.
Grupos de cotización	1, 2, 3 o 4	Sin limitación

Bonificaciones a la SS por personal investigador

Ahorro medio

Grupo de Cotización	Categorías Profesionales	Bases mínimas €/mes	Bases máximas €/mes	Bonificación Media Anual
1	Ingenieros y Licenciados	1.056,90	3.606,00	2.641,07*
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	876,60	3.606,00	2.538,94
3	Jefes Administrativos y de Taller	762,60	3.606,00	2.474,38
4	Ayudantes no Titulados	756,00	3.606,00	2.470,64

Compatibilidad ambos instrumentos



PYME INNOVADORA



Deducciones
fiscales por
I+D+i

Bonificaciones
a la SS

Ayudas disponibles en materia de I+D+i



Cambios Ley 38/2003, General de subvenciones Ley 18/2022, Creación y Crecimiento de empresas

- Requisitos para ser beneficiarios (Art. 13.3bis de la Ley 38/2003)
 - Sujetos incluidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales



Cambios Ley 38/2003, General de subvenciones Ley 18/2022, Creación y Crecimiento de empresas

- Requisitos para que el gasto sea subvencionable (Art. 31.2 de la Ley 38/2003)
 - Sujetos incluidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales

Todas las facturas del
proyecto



Pago a 30 días
(60 si hay acuerdo
con el proveedor)

Formas de asignación

- Orden
- Concurrencia competitiva
- Nominativas

¿QUÉ SE ENTIENDE POR PYME?

Categoría	Empleados	Volumen de negocios	Balance general
Medianas	Menos de 250	Hasta 50 M€ o menos	Hasta 43 M€ o menos
Pequeñas	Menos de 50	Hasta 10 M€ o menos	Hasta 10 M€ o menos
Microempresas	Menos de 10	Hasta 2 M€ o menos	Hasta 2 M€ o menos

¿QUÉ SON LOS MÍNIMIS?

- Ayudas por valor de ~~200.000~~ 300.000€
- En 3 AÑOS (2024, 2023, 2022)
- Y determinados conceptos: digitalización, internacionalización, innovación... NO I+D+Y SOSTENIBILIDAD

Filtrar
Limpiar filtro
<<

Filtros Y

- Órgano concedente v
- Código BDNS v
- Código de concesión v

Beneficiario ^

Introduzca 3 o más caracteres del NIF o nombre y seleccione opción

B54643770 - PROYECTA MEJORA EMPRESA

Se mostrarán los primeros 150 registros coincidentes, introduzca más caracteres para acotar la búsqueda.

- Fecha de concesión v
- Título de la convocatoria v
- Región NUTS de concesión v
- Sector de actividad NACE v
- Instrumento de ayuda v
- Finalidad (política de gasto) v
- Columnas en el cuadro de datos v

Concesiones (resultado de la búsqueda)

Filtro seleccionado: [🔗](#)

Beneficiario

B54643770 - PROYECTA MEJORA EMPRESARIAL SL
✕

Administración ↑	Departamento	Órgano	Código BDNS	Convocatoria	Título cooficial	Bases reguladoras	Código de concesión	Fecha de concesión ↓	Beneficiario	Importe	Instrumento	Ayuda equivalente
ESTADO	MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES	612093	Resolución de la entidad pública empresarial red.es, M.P. por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del segmento I en el marco de la agenda España digital 2025, Programa Kit Digital		https://www.boe.es/eli/es/o/2021/12/29/etd1498	100586303	23/02/2024	B54643770 PROYECTA MEJORA EMPRESARIAL SL	12.000,00 €	SUBVENCIÓN y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN	12.000,00 €
COMUNITAT VALENCIANA	DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN		611873	Resolución de 27/12/2021 del DG de LABORA SERVEF, por la que se convoca para el ejercicio 2022 el Programa de fomento de la contratación indefinida de personas jóvenes cualificadas (AVALEM JOVES), en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil		https://dogv.gva.es/datos/2018/06/28/pdf/2018_6297.pdf	66470497	11/05/2022	B54643770 PROYECTA MEJORA EMPRESARIAL SL	26.600,00 €	SUBVENCIÓN y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN	26.600,00 €
	DIRECCIÓN			Resolución de 27/12/2021 del DG de LABORA SERVEF, por la que se convoca para el ejercicio 2022 el Programa de		https://dogv.gva.es/datos/2018/06/28/pdf/2018_6297.pdf			B54643770		SUBVENCIÓN y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN	

Ayudas autonómicas



Ayudas autonómicas

Nombre	Descripción	Importes mínimos y máximos	Tipo de ayuda
PID (cerrada)	Proyectos de Investigación y desarrollo	30.000 € 175.000 €	Ayuda a fondo perdido del 45%
PIDCOP (cerrada)	Proyectos de Investigación y desarrollo en cooperación	80.000 € 500.000 €	<ul style="list-style-type: none"> • Pequeña empresa: hasta el 60% • Mediana empresa: hasta el 50% • Gran empresa: hasta el 40%
INNOVA-CV (cerrada)	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de nuevos productos (INNOVAProD-CV) • Readaptación de procesos mediante mejora continua y criterios de ecoeficiencia (INNOVAProC-CV) • Desarrollo de actividades de transformación digital (INNOVAi4.0) • Desarrollo de soluciones TEICsinnovadoras que no supongan desarrollos a medida (INNOVATEiC-CV). 	Mínimo 15.000€	Pequeña empresa: hasta el 45% Mediana empresa: hasta el 35%
DIGITALIZA-CV (cerrada)	Transformación digital de las PYMEs	Mínimo: 15.000€	Ayuda a fondo perdido del 30%

Ayudas autonómicas

Nombre	Descripción	Importes mínimos y máximos	Tipo de ayuda
Promoción exterior (Pendiente)	Favorecer la internacionalización de las empresas y la promoción de los productos de la Comunitat Valenciana	Máximo 100.000€	Ayuda a fondo perdido de hasta el 50%
Gestión de la Internacionalización (Pendiente)	<p>a. Consultoría estratégica de internacionalización:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estrategia exportadora de la empresa. • Posicionamiento de la marca y su comunicación internacional • Implantación en mercados exteriores (asesoramiento legal, fiscal y/o laboral, entre otros). <p>b. Consultoría sobre digitalización de la actividad internacional, marketing digital y canales on-line de comercialización en el exterior.</p> <p>c. Consultoría para el crecimiento sostenible de la actividad internacional</p>	Máximo 30.000 €	Ayuda a fondo perdido de hasta el 90%
Industrialización PYMES (cerrada)	Apoyar la realización de inversiones de carácter industrial de pymes vinculadas a ciertos SECTORES.	Mínimo 20.000 €	Ayuda a fondo perdido del 35%

Ayudas autonómicas

Nombre	Descripción	Tipo de ayuda
AVALEM JOVES (Pendiente)	Contratación de personas jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años	Entre 11-13.000 €
AVALEM EXPERIENCIA (Pendiente)	Personas en situación o riesgo de exclusión social, acreditados por los Servicios Sociales de cualquier administración pública. b) Personas desempleadas de larga duración. c) Personas mayores de 50 años. d) Personas con diversidad funcional. e) Mujeres víctimas de violencia de género. f) Mujeres víctimas de violencia sexual. g) Mujeres de víctimas de trata. h) Mujeres cabezas de familia monoparental.	

***Requisitos importantes:** no vinculación previa 6 meses; 3 meses antes NO tener contrato fijo o fijo discontinuo; mantener la media y el puesto 2 años; no vinculación familiar.

Ayudas autonómicas

Nombre	Descripción	Tipo de ayuda
PRÉSTAMOS FEDER (abierta hasta que se agoten fondos)	<p>Qué apoya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ampliación y renovación de las instalaciones, maquinaria y equipos. - Adquisición de participaciones empresariales. - Adquisición o elaboración propia de activos intangibles. - Capital circulante de la empresa. <p>Fechas gasto: anticipos de hasta el 50%.</p> <p>Quién: PYMEs – impacto CV</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Inversión: 80% (20% tramo no reembolsable y resto préstamo al 2,05% fijo). Amortización 4-10 años. Hasta 2 carencia. + AVAL SGR - Circulante: 100% (TNR años * 3%). Hasta 4 años. Hasta 1 carencia. + AVAL SGR

Ayudas estatales



Ayudas estatales

Nombre	Descripción	Importes mínimos	Tipo de ayuda
PID	<ul style="list-style-type: none"> - Proyectos de Investigación y Desarrollo son proyectos empresariales (pymes y grandes empresas) de carácter aplicado para la creación y mejora significativa de un proceso, producto o servicio - Presentados por una única empresa o por una agrupación Empresarial 	Mínimo 175.000 €	<p>Ayuda Parcialmente Reembolsable de hasta el 75 % del presupuesto total aprobado, pudiendo alcanzar hasta el 85 % Tramo no reembolsable (10 -33% de la ayuda total) que dependerá de las características del proyecto y del beneficiario</p> <p>TR tendrá un tipo de interés fijo igual a Euribor</p>
LIC	Proyectos de carácter aplicado, muy cercanos al mercado, con riesgo tecnológico medio/bajo y cortos períodos de recuperación de la inversión, que consigan mejorar la competitividad de la empresa mediante la incorporación de tecnologías emergentes en el sector		<p>Préstamo de hasta el 75% del presupuesto financiable (hasta el 85% si va cofinanciada con FEDER).</p> <p>Tipo de interés fijo con dos opciones en función del período de amortización elegido:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Amortización a 7 años: Euribor a un año+1%. -Amortización a 5 años: Euribor a un año+0,5%. <p>Tramo no reembolsable: 7-10% (Fondos CDTI – FEDER)</p>
LIC A	Ayudas a la inversión inicial y a la inversión inicial en favor de una nueva actividad económica para potenciar el crecimiento de empresas innovadoras		<p>Tipo de interés fijo: Euribor a 1 año+0,75%.</p> <p>Ayuda de hasta el 75% del presupuesto aprobado.</p> <p>Devolución: 9 años, con un año de carencia desde la finalización del proyecto.</p> <p>Tramo no reembolsable: 10-25% (Fondos CDTI – FEDER)</p>

Ayudas estatales



	NEOTEC
Descripción	Apoyar la creación de empresas de base tecnológica con vocación de crecimiento, contribuir al emprendimiento y acelerar la transferencia de conocimiento desde organismos de investigación públicos y universidades.
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none">- Pequeñas empresas innovadoras.- Tres años de antigüedad máximo.- Capital social mínimo: 20.000 euros.
Plazo de presentación	Del 10 de abril hasta el 10 de mayo de 2024, a las 12:00 horas del mediodía.
Características de la ayuda	Subvenciones hasta el 70% del presupuesto elegible de la actuación, con un importe máximo de subvención de 250.000 euros por beneficiario.
Características del proyecto	<p>Presupuesto mínimo financiable: 175.000 euros.</p> <p>Actuaciones anuales o plurianuales. Deberán iniciarse el 1 de enero de 2025 y finalizar como máximo el 31 de diciembre de 2025 (anuales) o de 2026 (plurianuales).</p>

¿Qué es el KIT DIGITAL?

El Kit Digital es una iniciativa del Gobierno de España, que tiene como objetivo conseguir un **avance significativo en el nivel de madurez digital**.

El KIT DIGITAL, cuenta con **3.000 millones** de euros provenientes de los fondos europeos de recuperación, que serán repartidos entre **autónomos, micros y pequeñas empresas**, de cualquier sector o tipología de negocio. en forma de bonos para la **transformación tecnológica** de sus negocios.

La concesión de ayudas se realizará por concurrencia no competitiva, es decir, **por orden de entrada**.



¿Qué es el KIT DIGITAL?

Los bonos serán puestos a disposición de los usuarios en tramos según el número de empleados.

Primero

- 10 a 49 empleados

Segundo

- 3 a 9 empleados

Tercero

- 0 a 2 empleados



Requisitos de los solicitantes

- Estar inscritas en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No tener la consideración de empresa en crisis
- No estar incurso en ninguna otra de las prohibiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.
- No superar el límite de ayudas de minimis.



Características de los bonos

Los bonos, con los que la empresa podrá pagar a su proveedor la solución de digitalización, se articulan en tres tramos:

- Primera - Pequeñas empresas entre 10 y menos de 50 empleados: 12.000 €
- Segunda - Pequeñas empresas o Microempresas entre 3 y menos de 10 empleados: 6.000 €
- Tercera - Pequeñas empresas o Microempresas de entre 0 y menos de 3 empleados: 2.000 €



Servicios para emplear el Bono

Categorías de Soluciones de Digitalización	Meses de prestación del servicio	Ayudas por segmento para las Categorías de Soluciones de Digitalización		
		Segmento III 0 -<3 empleados	Segmento II 3 -<10 empleados	Segmento I 10 -< 50 empleados
Sitio Web y Presencia en Internet.	12	2.000 €	2.000 €	2.000 €
Comercio Electrónico.	12	2.000 €	2.000 €	2.000 €
Gestión de Redes Sociales.	12	2.000 €	2.500 €	2.500 €
Gestión de Clientes.	12	2.000 € (incluye 1 usuario)	2.000 € (incluye 1 usuario)	4.000 € (incluye 3 usuarios)
Business Intelligence y Analítica.	12	1.500 € (incluye 1 usuario)	2.000 € (incluye 1 usuario)	4.000 € (incluye 3 usuarios)
Gestión de Procesos.	12	500 € (incluye 1 usuario)	2.000 € (incluye 3 usuarios)	6.000 € (incluye 10 usuarios)
Factura Electrónica.	12	500 € (incluye 1 usuario)	1.000 € (incluye 3 usuarios)	1.000 € (incluye 3 usuarios)
Servicios y herramientas de Oficina Virtual.	12	250 € / usuario		
		(hasta 2 usuarios)	(hasta 9 usuarios)	(hasta 48 usuarios)
Comunicaciones Seguras.	12	125 € / usuario		
		(hasta 2 usuarios)	(hasta 9 usuarios)	(hasta 48 usuarios)
Ciberseguridad.	12	125 € / dispositivo		
		(hasta 2 dispositivos)	(hasta 9 dispositivos)	(hasta 48 dispositivos)



Plazos de trabajo

- Darse de alta como empresa solicitante
- Realizar el autodiagnóstico de madurez digital dentro del área de usuario
- Consulta la información sobre las soluciones de digitalización del KIT DIGITAL
- Solicitar tu bono Kit Digital







- Acceder al catálogo de Agentes Digitalizadores
- Contactar con el Agente seleccionado



Fases del proceso

El proceso de ejecución del KIT DIGITAL cuenta con 3 fases principales:

1. Realización de la formalización de acuerdos de prestación de soluciones en un **máximo de seis meses** desde notificación de concesión de la ayuda.
2. Implantación tecnológica **en un plazo máximo de tres meses** desde la validación de dicho acuerdo.
3. Fase **de doce meses**, a computar desde la factura que cierre la implementación anterior, para el desarrollo y consolidación de esa tecnología dentro de la pyme.



Agentes Digitalizadores

AGENTE DIGITALIZADOR

del programa de ayudas económicas KIT DIGITAL
para la digitalización de pymes y autónomos



Requisitos agentes digitalizadores

- Tener la **condición de empresa**, según la definición que figura en el Anexo I del Reglamento(UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- Obligación de comunicar a Red.es **qué empresas se van a subcontratar** para prestar alguno de los servicios y el empleo generado por las compañías que participen en la propuesta.
- Compromiso de **generar empleo** en España para la prestación de los servicios del KIT DIGITAL.
- Estar al **corriente** de sus obligaciones **tributarias** y frente a la **Seguridad Social**.
- No tener la consideración de **empresa en crisis**.
- Poseer acreditación de tener **domicilio fiscal y centro principal de prestación de actividades** dentro de la Unión Europea.
- Disponer en el momento de la solicitud, de una **página web dedicada al Programa Kit Digital** en un nombre de dominio del Agente Digitalizador que contenga las **diferentes soluciones** que ofrece.



Requisitos agentes digitalizadores

- Disponer de una **facturación acumulada** de al menos **100.000 euros** en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud de adhesión, o de **50.000 euros** en el año anterior, en proyectos similares a los que se desarrollarán en cualquiera de las categorías de soluciones digitales.
- En el caso de las personas en **situación de autoempleo** sin trabajadores a su cargo, la facturación acumulada deberá de ser de al menos **70.000 euros** en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud, o de **35.000 euros** anuales en el año anterior, en proyectos similares a los que se deben desarrollar.



SIEMPRE HAY

OPORTUNIDADES



Mónica García

m.garcia@proyectainnovacion.com

www.proyectainnovacion.com

966440326